

Título completo: ley 1822 del 4 de enero de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCENTIVA LA ADECUADA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA PRIMERA INFANCIA, SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 236 Y 239 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Tema en síntesis: aumenta los términos de la licencia de maternidad en la época del parto.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Dispone que toda trabajadora en estado de embarazo tiene derecho a una licencia de dieciocho semanas en la época de parto, remuneradas con el salario que devengue al momento de iniciar si licencia.
2. Para los efectos de la licencia la trabajadora deberá aportar un certificado médico en el que conste: el estado de embarazo de la trabajadora, la indicación del día probable del parto y la indicación del día desde el cual debe empezar la licencia, teniendo en cuenta que debe iniciarse dos semanas antes del parto.
3. Ratifica el estado de protección especial de las mujeres embarazadas, que prohíbe el despido de mujeres embarazadas, dentro del periodo de embarazo y/o tres meses después del parto